Expediente: **7415/25**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ CERRO POZO S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - CERRO POZO S.R.L., -DEMANDADO
305000100841 - BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7415/25

H108023126186

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ CERRO POZO S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 7415/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 17 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de AMPLIACIÓN DE EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/12/2025 se ha ordenado **TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CERRO POZO S.R.L. - CUIT N° 30707257802** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en Banco Macro hasta cubrir la suma de **$ 790.000.- (PESOS: SETECIENTOS NOVENTA MIL)** en concepto de capital adeudado. Que en posteriormente la actora actualiza el capital reclamado, resultando la suma de $ 935.358,81. En fecha 17/04/2026 se ordenó la transferencia de $ 790.000 por capital historico ordenado en la sentencia de trance y remate. Encontrándose firma la planilla de actualización presentada por el apoderado de la actora corresponde ampliar el embargo ejecutorio ordenado mediante sentencia de fecha 15 de diciembre de 2.025, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

AMPLIAR EL EMBARGO EJECUTORIO ordenado en fecha 15 de diciembre de 2.025 sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CERRO POZO S.R.L. , CUIT N° 30-70725780-2** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO MACRO S.A. hasta cubrir la suma de $145.358,82 en concepto de capital adeudado actualizado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°285060875009607700214 5) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.